



PROCEDIMIENTO DEL
VOLUNTARIADO MISIONERO
SANTA ANA

ÍNDICE

Preámbulo	5
1. Situación actual.....	7
2. Ley de Voluntariado	8
2.1. Ámbito de aplicación.....	8
2.2. Concepto de Voluntariado	8
2.3. Concepto de persona voluntaria.....	9
2.4. Las entidades de voluntariado.....	9
3. Voluntariado Misionero Santa Ana (VMSA).....	10
3.1. Qué es, quiénes lo forman.....	10
3.2. Qué hacen	11
3.3. A qué se comprometen	11
4. Objetivos	12
4.1. Objetivo general	12
4.2. Objetivos específicos	12
5. Consideraciones previas.....	13
5.1. Requisitos.....	13
5.2. Rasgos.....	14
5.3. Interlocutores y roles	14
5.3.1. Persona Voluntaria	14
5.3.2. Responsable del Ámbito de Animación Misionera (AM) en la Provincia de origen	15
5.3.3. Consejera General responsable del Ámbito de Pastoral y Animación Misionera ...	15
5.3.4. Responsable del Ámbito de Pastoral y Amación Misionera en la Provincia de destino	16

6. Definición del proceso – (Ver anexo I)	16
6.1. Identificación de proyectos	16
6.2. Solicitud de Voluntariado.....	17
6.3. Asignación de destino	17
6.3.1. Acuerdo de incorporación - Envío Misionero.	18
6.4. Proceso de acogida (Ver Anexo I.1.)	19
6.5. Retorno de la experiencia (Ver anexo I.5.).....	19
6.6. Seguimiento y distribución.....	19

ANEXO I: ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO VMSA

1. Proceso de acogida.....	20
1.1. Primer contacto	20
1.2. Protocolo de Acogida	20
1.3. Entrevistas	22
2. Proceso formativo.....	22
2.1. Objetivos de la formación del voluntariado.	22
2.2. Fases de la Formación.	23
2.2.1. Formación inicial	23
2.2.2. Formación continuada	24
2.2.3. Formación específica.....	24
2.2.4. Formación permanente	24
3. Gestión y seguimiento de las actividades del Voluntariado	25
4. Desvinculación de la persona voluntaria	26
5. Evaluación del plan de voluntariado	27

ANEXO II: FICHA DE SOLICITUD Y ACUERDO DE INCORPORACIÓN

1. Ficha de solicitud.....	28
----------------------------	----

2. Acuerdo de incorporación.	
Relación voluntario-entidad	32
2.1. Acuerdo de incorporación. VMSA	32
2.2. Derechos y deberes del Voluntario	34
2.2.1. Derechos	34
2.2.2. Deberes	35
2.3. Derechos y deberes de la Entidad de voluntariado (Congregación de HCSA)	36
2.3.1. Derechos	36
2.3.2. Deberes	37

ANEXO III: FORMACIÓN

Temas de formación - entre otros	39
1. Horizontes de un mundo plural y globalizado	39
2. Antropología cultural: el choque cultural en la cooperación al desarrollo. Voluntariado social y misionero	39
3. Jesús anuncia y hace presente el Reino	43
4. La misión de la Iglesia.....	39
5. Desde una identidad propia	40

ANEXO IV: OTROS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

1. Ficha de detección de necesidades en Provincias y Delegaciones.....	41
2. Fichas de evaluación de experiencias de acción voluntaria en las comunidades	42
3. Ficha de evaluación para el voluntario	44

PREÁMBULO

Nuestra sociedad se encuentra, desde hace muchos años, impregnada de un fenómeno de sensibilidades cambiantes que se manifiestan a través de múltiples expresiones y que a su vez generan todo tipo de relaciones. Una de ellas es “El Voluntariado”.

“Es de justicia reconocer que la situación del voluntariado en la actualidad es el resultado de la acción continuada, entregada y responsable de personas, que, desde hace largo tiempo [...] y con diferentes motivaciones o desde distintas creencias, como, singularmente, es el caso de los misioneros, han invertido su esfuerzo, su dedicación y sus capacidades para consolidar la acción voluntaria.

En ese contexto, se apuesta por un voluntariado abierto y participativo que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración en la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad¹.”

La promoción del mismo es un medio muy válido y apropiado para conseguir un mundo más justo y humano.

¹ Preámbulo. LEY 45/2015, de 14 de octubre, de VOLUNTARIADO; BOE 247, de 15 de octubre de 2015.

Este procedimiento trata pues de establecer una forma que permita integrar efectiva y satisfactoriamente, a todas aquellas personas que de manera voluntaria, tengan el deseo de colaborar y comprometerse personalmente en los proyectos y tareas, que desarrollan las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, donde se encuentra establecida la Congregación.

La publicación de la Ley del Voluntariado en España, el 15 de octubre de 2015, establece una nueva realidad para el voluntariado en este país y por ende, para aquellos lugares o instituciones que tengan relación con el mismo.

Este documento pretende facilitar su interpretación, así como describir, de manera sencilla y organizada, algunos de los aspectos más prácticos que contiene la Ley y que atañen directamente al Voluntariado Misionero Santa Ana (VMSA).

La Ley pretende adaptar la realidad de la acción voluntaria al S. XXI, creando un nuevo marco jurídico². El fin de los marcos jurídicos es dotar de seguridad al ámbito en el que actúan.

El voluntariado se consagra como una forma de participación y opción de vida, en la que entre las motivaciones que llevan a las personas a ser voluntarias influyen sus intereses personales, las creencias, los deseos y la satisfacción de sus expectativas, dentro un mundo donde las desigualdades cada día son más grandes.

Se aplica la idea de voluntariado a todos los ámbitos: ambiental, cultural, deportivo, educativo, socio sanitario, ocio y tiempo libre, comunitario, cooperación al desarrollo. Esta Ley da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir ningún ámbito de actuación en el que en estos años se ha consolidado su presencia y favorece que pueda promoverse en otros ámbitos.

² *Ibíd.*

1. SITUACIÓN ACTUAL

La Congregación de Hermanas de la Caridad de Ana es una entidad religiosa, nacida en España en 1804; hoy presente en los cinco continentes. Desde sus comienzos, su servicio ha estado centrado en impulsar el cuidado y la promoción de las personas y de los pueblos mediante los Ministerios de Salud, Acción Social y Educación y, posteriormente también en diferentes Ámbitos como la Cooperación al Desarrollo y la Pastoral y Animación Misionera entre otros, según sus Constituciones y fundamentos propios.

Acoge a Voluntarios como una forma de participación en la misión; éstos se identifican con el nombre de Voluntariado Misionero Santa Ana “VMSA”. Un buen número de ellos reside en España y es desde donde se solicitan acciones voluntarias, mayoritariamente en países de África, Asia y América. La situación actual del voluntariado se puede resumir en las actividades que llevan a cabo, cada año, diferentes personas, apoyando las tareas de las comunidades y proyectos específicos en las mismas.

2. LEY DE VOLUNTARIADO

Será de aplicación la Ley española de Voluntariado 45/2015, de 14 de octubre, y en cada caso, las leyes de voluntariado de los países donde está presente, la Congregación.

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Ley española, anteriormente referida, es de aplicación a las personas voluntarias, destinatarias y entidades de voluntariado que participen, se beneficien o lleven a cabo programas de voluntariado de ámbito estatal o supra autonómico, ya se desarrollen dentro o fuera de España.

2.2 CONCEPTO DE VOLUNTARIADO

El conjunto de actividades que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad, en general y a proteger y conservar el entorno, que reúne los siguientes requisitos:

- a. Que tenga carácter solidario.
- b. Que su realización sea libre y voluntaria.
- c. Que se lleve a cabo sin contraprestación económica o material (sin contar el abono de los gastos reembolsables).
- d. Que se desarrolle a través de entidades de voluntariado.
- e. Que se desarrolle con arreglo a programas concretos, dentro o fuera de España.

Estas actividades puedan realizarse presencialmente o a través de las tecnologías de la información y comunicación, sin requerir presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.

No serán actividades de voluntariado las prestadas:

- a. Aislada o esporádicamente y al margen de entidades de voluntariado.

- b. Por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- c. En virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.
- d. Como trabajos de colaboración social regulados en el RD 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo (En España).
- e. Como becas con o cualquier otra actividad análoga de formación.
- f. Las prácticas no laborales en empresas y las prácticas académicas externas.

2.3 CONCEPTO DE PERSONA VOLUNTARIA

Son voluntarias las personas físicas que decidan, libre y voluntariamente, dedicar, todo o parte de su tiempo, a la realización de las actividades de voluntariado.

No podrán serlo quienes hayan sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores (lo que deberán acreditar mediante certificación negativa del Registro Central de Penados), ni quienes tengan antecedente penales no cancelados por una serie de delitos recogidos en la Ley (que deberán acreditar mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos).

2.4 LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

Serán entidades de voluntariado aquellas personas jurídicas que:

- a. Estén legalmente constituidas e inscritas en los Registros competentes, de acuerdo con la normativa aplicable.

- b. Carezcan de ánimo de lucro.
- c. Estén integradas o cuenten con voluntarios.
- d. Desarrollen parte o totalidad de sus actuaciones mediante programas de voluntariado, de acuerdo con la Ley de Voluntariado.

También lo serán federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito estatal o autonómico o de la Unión Europea (en el caso de España).

3. VOLUNTARIADO MISIONERO SANTA ANA (VMSA)

3.1. QUÉ ES Y QUIÉNES LO FORMAN

Es un cauce para compartir experiencias de misión con Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en los lugares donde están presentes, respetando su identidad y sus valores.

Lo forman personas voluntarias que:

- Desean vivir la dimensión misionera de su vocación, siendo testigos desde un grupo-comunidad.
- Comparten el Carisma de la “Caridad universal, principalmente con los más pobres y necesitados, hecha hospitalidad hasta el heroísmo” con una misma misión y visión.
- Descubren su vocación de Laicos de la Familia Santa Ana³.

3 “La Familia Santa Ana (FSA): somos todas las personas que compartimos el Carisma de la Caridad Universal hecha Hospitalidad, cada uno desde su vocación específica y su realidad, manifestando el amor de Dios, según el espíritu de nuestros Fundadores, Madre María Ràfols Bruna y Padre Juan Bonal Cortada.” Documento Base de la FSA. N° 3

3.2. QUÉ HACEN

- Toman conciencia de las desigualdades sociales, apuestan por un mundo más justo y solidario.
- Se forman para discernir y proyectar su servicio misionero desde los valores del Evangelio y el Carisma, haciéndose cargo de las necesidades del mundo de hoy.
- Se sensibilizan a través de la reflexión compartida en el grupo de VMISA y así fortalecen la fe que los capacita para realizar la acción voluntaria.
- Realizan actividades y eventos solidarios con el fin de recaudar fondos para proyectos solidarios.
- Participan en campañas de sensibilización.
- Dedicar parte de su tiempo a servir desinteresadamente a los demás en tareas o proyectos concretos.
- Algunos acogen y acompañan a quienes desean realizar una experiencia de voluntariado misionero.

3.3. A QUÉ SE COMPROMETEN

- A concretar su compromiso desde la solidaridad, la paz y la justicia social, donde se les requiera, comprometiéndose también con los objetivos de Desarrollo Sostenible.
- A ser expresión de Hospitalidad en su entorno: familia, trabajo, amigos... dedicando parte de su tiempo a acercarse a los más necesitados y desfavorecidos.
- A colaborar con los proyectos de la Fundación Juan Bonal⁴.

4 La Fundación Juan Bonal, es una ONG creada por la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. "Es objetivo de la Fundación ser cauce y expresión de solidaridad y cooperación en cualquiera de sus formas con los países en vías de desarrollo, de personas, organismos y entidades de la sociedad sensibles a las necesi-

- A implicarse y proyectar acciones solidarias.
- A realizar, cuando sea posible, experiencias solidarias misioneras junto con las HCSA, en países donde la Congregación está presente.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar y facilitar la acción voluntaria de personas con inquietudes de humanización y solidaridad, ofreciéndoles un cauce de servicio desde su estado de vida y profesión, para que realicen tareas y actividades que desarrolla la Congregación desde el VMSA.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

Ejercitar la comunión y solidaridad con las diversas pobrezas del propio país o de países en vías de desarrollo, apoyando a las comunidades en el servicio a los más necesitados.

Cuidar los planes de formación que capaciten para el compromiso, el respeto, la universalidad y la solidaridad.

Entrar en comunión con otras culturas, en su pluralidad socio-política, económica, desde el respeto, el diálogo, la valoración, la escucha y el compromiso con su necesidad real y concreta.

Desarrollar desde las Provincias y Delegaciones, en los países donde se halla presente la Congregación, un proceso de gestión del voluntariado sistematizado que facilite la eficiencia y satisfacción del trabajo del mismo, así como la comunicación, evaluación y seguimiento de los Planes propuestos.

dades y carencia de los pueblos de los países pobres” (2º Párrafo del Art. 4. Estatutos de la Fundación Juan Bonal). La fundación tiene dentro de sus actuaciones el “Desarrollo de un Voluntariado entre personas dispuestas a colaborar en la consecución de los fines y objetivos de la fundación con un carácter libre, altruista y solidario” (Estatutos de la FJB, del 2017. Art. 6º, epígrafe d.)

5. CONSIDERACIONES PREVIAS

5.1. REQUISITOS

- Ser mayor de edad. En caso de que quiera realizar una experiencia internacional tener mínimo 21 años.
- Establecer contacto con la persona responsable en el lugar de la sede del Voluntariado.
- Enviar la Ficha de Solicitud en la que se incluye la Declaración Responsable; mínimo seis meses antes a la experiencia⁵.
- Estar vinculado a un grupo local de VMSA durante al menos un curso o, donde no haya, contacto periódico con grupo/persona responsable de referencia.
- Participar en la Formación establecida. (Ver anexo I.2.)
- Participar en los encuentros organizados por cada Provincia o Delegación.
- El tiempo de la experiencia será determinado en diálogo entre el voluntario y la persona responsable del voluntariado, siendo recomendable que tenga una duración mínima de un mes y máxima de tres meses.
- Conocimiento básico de la lengua vehicular de la Comunidad de destino.
- Aportar el Certificado negativo de antecedentes penales y, cuando proceda, el certificado negativo de delitos sexuales, antes de la firma del Acuerdo de Incorporación.
- Cumplir el presente procedimiento aprobado por la Entidad (Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana).
- Los que en cada momento determine la Ley de aplicación.

⁵ Cfr. Pág. 31 de este documento.

5.2. RASGOS DEL VOLUNTARIO

A la persona voluntaria se le pedirá que cumpla lo siguiente:

- Poseer suficiente grado de madurez psicológica y humana, así como aptitud para trabajar en equipo.
- Tener una actitud respetuosa, dialogante y abierta al encuentro con otras realidades y culturas.
- Disposición para la cooperación con otras entidades. De este modo, se comparte y alimenta la cultura de la Hospitalidad.
- Conciencia de ser enviada a la misión de la Congregación.

Se valorarán las experiencias previas de voluntariado, compromiso social, participación ciudadana...

5.3. INTERLOCUTORES Y ROLES

Define los distintos interlocutores que actúan en el procedimiento y su rol dentro del mismo⁶. (Proceso de acogida. Anexo I.1).

5.3.1. Persona voluntaria

- Cumplimenta todos los datos de solicitud y la entrega a la persona responsable. Siguiendo las orientaciones que se le proporcionen. (Ficha u otra forma, según lo determinen en el lugar de donde procede).
- Siempre que sea posible, se integra en un grupo local.

6 En función de las características de solicitud del voluntario, lugar de residencia y lugar de destino, pueden existir todos o algunos de los interlocutores.

En las Provincias y Delegaciones donde está constituido el VMSA o aún no están consolidados los grupos del mismo, las funciones de coordinación local, nacional y general, las asumen las Hermanas Consejeras encargadas del Ámbito de Animación Misionera.

5.3.2. Responsable del Ámbito Pastoral y de Animación Misionera (AM) en la Provincia⁷ de origen

- Acoge a las personas que solicitan la realización de una experiencia de voluntariado.
- Clarifica a la persona voluntaria las dudas que tuviera sobre comunidades de destino, proyectos, experiencias previas...
- Hace seguimiento de los voluntarios de su grupo.
- Homogeniza la gestión del proceso (vela para que se siga correctamente este procedimiento).
- Tiene comunicación fluida con los distintos interlocutores y coordinadores (donde los haya).
- Hace seguimiento de los voluntarios que no se integran en grupos locales.
- Facilita, por escrito, a la persona voluntaria, la confirmación/denegación del envío⁸.
- Coordina la formación requerida y discierne las motivaciones de la persona Voluntaria.
- Canaliza las solicitudes de voluntariado de la Provincia hacia la Consejera General, responsable del Ámbito, cuando la experiencia se realiza en otro país.

5.3.3. Consejera General responsable del Ámbito de Pastoral y Animación Misionera

- En coordinación con las Hnas. Superiores Provinciales y de Delegaciones y con las Consejeras Provinciales responsables del Ámbito de Pastoral y Animación Misionera, identifica comunidades,

7 Todas las referencias que en este documento hacen alusión a las Provincias, se aplican en igualdad de condiciones para las Delegaciones.

8 La confirmación/denegación se llevará a cabo bien presencialmente, a través de la Coordinadora del grupo local que entregará el documento al voluntario firmando éste un RECIBI del mismo; o bien a través de un acuse de recibo del documento enviado al correo electrónico, facilitado en la ficha de solicitud por el voluntario, el cual se compromete a cursar.

necesidades y proyectos..., donde se puede realizar la acción voluntaria; y, así mismo, determina el número de voluntarios y tiempos en que anualmente pueden participar los voluntarios en la misión de las Comunidades y de los proyectos de las mismas.

- Centraliza las solicitudes de voluntariado de todas las Provincias y Delegaciones.
- Asigna el destino de las personas voluntarias y lo comunica tanto a la Hna. Responsable del Ámbito de Pastoral y AM de la Provincia de procedencia como a la de envío.

5.3.4. Responsable del Ámbito de Pastoral y AM en la Provincia de destino

- La Consejera Provincial, responsable del Ámbito de Pastoral y Animación Misionera, se coordina con la Consejera General del mismo Ámbito, con su Hermana Superiora Provincial o de Delegación y con la Superiora del lugar donde se realiza la acción voluntaria.
- Asesora y acoge debidamente a la persona voluntaria.
- Vela porque la acción voluntaria se desarrolle positivamente y cumpla su objetivo.

6. DEFINICIÓN DEL PROCESO

(Ver Anexo I)

6.1. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

La Hermana Consejera General, responsable del Ámbito de Pastoral y Animación Misionera, consulta con las Provincias y Comunidades de destino, los siguientes puntos:

- Épocas del año en las que pueden acoger voluntarios.

- Número de voluntarios que pueden coincidir en la Provincia o en una Comunidad.
- Descripción de la tarea/proyecto que podrá realizar la persona voluntaria.
- Necesidades puntuales para las que se pueda diseñar un campo de trabajo o acción concreta.

6.2. SOLICITUD DE VOLUNTARIADO⁹.

La persona voluntaria será la responsable de cumplimentar el formulario de solicitud. Dicho formulario será gestionado por las Hermanas Responsables del Ámbito de Pastoral y de AM a nivel Provincial y General.

Será competencia de la persona responsable del Ámbito de Pastoral y AM de la Provincia, la actualización anual del formulario de solicitud, adaptándolo a las necesidades identificadas.

La persona voluntaria que solicite realizar una experiencia, deberá participar en el Plan de Formación propuesto. (Ver Anexo I.2.)

6.3. ASIGNACIÓN DE DESTINO

La Congregación se compromete a asignar el destino de aquellas personas que cumplen los requisitos con, al menos, tres meses de antelación a la realización de la experiencia.

La asignación de destino le corresponde a la Hermana Consejera General responsable del Ámbito de Pastoral y AM. A ésta le corresponde, también, la comunicación del mismo a las Hermanas Consejeras Provinciales de Pastoral y AM de cada lugar de destino.

9 La solicitud al voluntariado VMSA, se puede hacer teniendo en cuenta las posibilidades de cada Provincia o Delegación. Se han de tener en cuenta los datos requeridos en la ficha modelo en este procedimiento, independiente del medio de contacto que utilice la persona voluntaria.

La Hermana responsable Provincial de Pastoral y AM en el lugar de origen de la persona voluntaria, le comunica el destino a través de la persona Coordinadora, a nivel local, y le dará los contactos de comunicación de la persona de referencia en el lugar de destino. Proporcionará por escrito a la persona voluntaria la asignación del envío. En su defecto, lo hará directamente la Hermana responsable.

Cuando la asignación de destino sea negativa, la Hna. Responsable Provincial de Pastoral y AM lo comunicará, por escrito, a la persona interesada, especificando los motivos que originan la denegación¹⁰

6.3.1. Acuerdo de Incorporación – Envío Misionero

Atendiendo a la normativa de aplicación, será requisito necesario la formalización de un Acuerdo de Incorporación, para firmar entre la Entidad y la persona voluntaria, que regulará la relación entre las partes.

Previo a la formalización del Acuerdo, la persona voluntaria deberá presentar a la Entidad todos los documentos oficiales requeridos según normativa de aplicación en el momento; de manera específica, el Certificado Negativo, en el Registro Central de Penados y, si procediera, el Certificado Negativo de Delitos Sexuales¹¹. (Anexo II)

10 Siempre serán referidos al art. 3.1 Rasgos y requisitos de la persona voluntaria.

11 La Agencia Española de Protección de Datos en su informe 0401/2015 interpreta que para considerar “trabajo habitual con menores”, es necesario que el puesto de trabajo implique por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado. No siendo necesario presentar el certificado en aquellas profesiones que, teniendo un contacto habitual con el público en general, entre los que pueden encontrarse menores de edad, no estén por su naturaleza exclusivamente destinados a un público menor de edad. Si el solicitante no es español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales para poder “trabajar habitualmente” con menores deberá aportar un certificado de su país de nacionalidad en el que se informe de la carencia de delitos de carácter sexual.

Dicho acuerdo se firmará en una entrevista con la persona voluntaria, celebrada con posterioridad a la del primer contacto. Excepcionalmente, cuando no haya podido hacerse antes, la firma se llevará a cabo en la celebración de Envío.

6.4. PROCESO DE ACOGIDA

(Ver Anexo I.1)

6.5. RETORNO DE LA EXPERIENCIA

(Ver Anexo I.5)

6.6. SEGUIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

Será competencia de la Consejera General, Responsable del Ámbito de Pastoral y AM, la actualización de este documento, con las modificaciones oportunas en base a la experiencia y evaluación anual del mismo, así como la sugerencia y propuesta de cambios congregacionales o legales que impliquen modificarlo.

La validación final de este documento le corresponde a la Hna. Consejera General, responsable del Ámbito de Pastoral y Animación Misionera, con el visto bueno del Consejo General.

ANEXO I.

ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO MISIONERO SANTA ANA

1. PROCESO DE ACOGIDA

1.1. PRIMER CONTACTO

El Proceso de Acogida empieza con el primer contacto con la persona, independientemente del medio que utilice. Es necesario contar con un procedimiento claro, cuidado y concreto para el proceso de acogida y de orientación para las personas voluntarias. Por ello, este primer paso es fundamental, ha de darse una correcta información y atención. El primer contacto define la relación que se establece entre la persona voluntaria y la persona responsable del VMSA.

1.2. PROTOCOLO DE ACOGIDA

(Ver Anexo II).

Entre otra información, se ha de dar especial importancia a los siguientes puntos:

1. La primera información ha de ser recogida por la vía en la que se ha establecido el contacto, ya sea teléfono, e-mail, o entrevista personal, o a través del formulario creado para el VMSA que está en el Anexo II de este documento y en la página web de la respectiva Provincia o Delegación.

Éste ha de comprender:

- Cómo ha conocido el VMSA.
- Cuál es su principal motivación.
- Si está interesado en algún país en particular y en caso afirmativo, por qué.
- Si está interesado en algún área de interés, actividad, etc. en particular. En caso afirmativo, en cuál y por qué motivo.

- Profesión.
 - Idiomas que habla y nivel de conocimiento de los mismos.
 - Experiencias previas (especificar).
2. Si bien la información se sistematizará en el documento, se propone que sea obtenida de forma natural, a través de un diálogo distendido.

La información, ofrecida en el primer contacto, es importante que sea homogénea para cada persona y por cada uno de las responsables del VMSA que puedan hacer esta primera acogida. Las expectativas generadas en este primer contacto deben ajustarse a la realidad y no deben diferir entre los distintos candidatos a voluntariado, ni por los distintos responsables o coordinadores locales que inicien el proceso. Los puntos que deberían ser tratados son:

- Qué es el VMSA.
- Presentación del voluntariado ofertado por VMSA.
- Necesidad de iniciar o hacer proceso formativo con VMSA.
- Concertar una entrevista en la que se concretarán las posibilidades de actividades y/o países en los que desarrollará la actividad voluntaria. (Se recomienda no ofrecer esta información en el primer contacto, principalmente, si es por e-mail o teléfono, ya que la cantidad de información ofrecida puede ser excesiva, lo que no ayuda a una buena comprensión. Es preferible contar con un margen de tiempo para ajustar la oferta al perfil de la persona candidata, en función de la información obtenida).

Los protocolos de actuación están estandarizados, diferenciando los distintos medios por los que se pueda realizar este primer contacto (teléfono, e-mail o entrevista personal...).

- Asimismo, se ofrecerá al candidato información editada (memorias, tríptico, web...) y estructurada de forma estandarizada, para asegurar un nivel óptimo y homogéneo de información y facilitar el proceso a las personas interesadas. En el caso de que el primer contacto se realice de forma telefónica, se solicitará una dirección de e-mail para enviar la información.

1.3. ENTREVISTAS

La primera entrevista se realizará en un ambiente distendido, en el que se proponen los siguientes puntos:

1. Diálogo sobre la información ofrecida y obtenida en el primer contacto, (profundizando en la naturaleza y el trabajo de VMSA y en las motivaciones y expectativas de la persona voluntaria).
2. Exposición de las posibilidades de actividades de voluntariado (ajustadas al perfil de los voluntarios).
3. Exposición del plan de formación de VMSA. (En el caso de que el primer contacto se haya realizado a través de una entrevista inicial, se recomienda, siempre que sea posible, que esta etapa se realice en una segunda entrevista.)
4. Firma del acuerdo de voluntariado o de incorporación. El compromiso se establecerá a través de la firma del Acuerdo de Voluntariado de VMSA en el que se recogen, además de las condiciones de la actividad que será realizada, los derechos y deberes que asumirá el Voluntario. (Anexo II.2)

2. PROCESO FORMATIVO

2.1. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

1. Ampliar el conocimiento de las personas voluntarias sobre el VMSA, profundizando en su método

de trabajo y fortaleciendo el proceso de identificación, necesario para ejercer la actividad voluntaria, con satisfacción.

2. Mejorar el conocimiento de las personas sobre la realidad y ámbito de acción, de forma que favorezca su preparación para afrontar el día a día, tanto en la actividad a través de la cual desarrolla su voluntariado concreto como en su espacio personal.
3. Ajustar las expectativas y motivaciones de las personas voluntarias a la realidad del contexto, del trabajo y de la incidencia real de la acción voluntaria. No es extraño observar, cómo profesionales que realizan el voluntariado, de forma libre y gratuita, alcanzan cierto grado de frustración por haber imaginado una mayor utilidad y/o incidencia de su acción profesional, no valorando en muchos casos otros beneficios que se ponen en juego.

El proceso formativo es una oportunidad de aprendizaje continuo y mutuo, de las personas voluntarias y la organización de las mismas. Para ello, debe generarse un espacio de intercambio, comunicación y escucha mutuas.

2.2. FASES DE LA FORMACIÓN

2.2.1. Formación inicial

Esta formación es imprescindible y obligatoria.

- Presentación del VMSA (Puntos del Procedimiento).
- Valores de la Congregación y del Voluntariado.
- Concepción del Voluntario VMSA, derechos y deberes. Expectativas y Motivación.
- Protocolos de seguridad del país en cuestión, cuando proceda.
- Facilitar información práctica y de logística para la gestión de la acción voluntaria (viajes, documentación, de la actividad, de las personas de referencia en el lugar de destino).
- En el Acuerdo de Incorporación se detalla la res-

ponsabilidad de contratación de Seguro de la persona voluntaria.

2.2.2. Formación continuada

A lo largo del año se ofrecerá, a todas las personas voluntarias, información que facilitará su participación, formación y seguimiento del trabajo del VMSA:

- Información sobre Encuentros, Jornadas formativas u otros asuntos relacionados con el ámbito de la acción voluntaria.
- Novedades relacionadas con los contenidos del trabajo o la realidad de los países en los que se realiza la actividad voluntaria.
- Comunicación del VMSA (Memoria, comunicaciones especiales, actividades).

2.2.3. Formación específica

- Cuando sea necesario, se ofrecerá una formación específica sobre las tareas que las personas voluntarias tengan encomendadas.
- Dicha formación podrá ser ofrecida por Hermanas de la Congregación, otros miembros del VMSA, otros ponentes o en cursos de otras entidades que desarrollen los temas que necesitan ser tratados.
- Esta fase formativa no es imprescindible y se llevará a cabo en los casos en que se considere oportuno. Se puede realizar en sede o en terreno.

2.2.4. Formación permanente

Consistirá en la organización periódica de Encuentros entre voluntarios, en los que se irán tratando distintos aspectos relacionados con el trabajo de VMSA. El objetivo es facilitar el conocimiento sobre distintos temas e ir tomando postura ante los que se considere necesario. Se prevé que sean personas voluntarias con el apoyo del responsable del voluntariado, quienes se

encarguen de la organización de esta formación: elección de tema, búsqueda de ponente, preparación de los encuentros. (Pueden apoyarse en el esquema de temas propuestos en el Anexo 3).

3. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

DE LAS ACTIVIDADES DEL VOLUNTARIADO

La relación entre las personas voluntarias y el VMSA, se creará a través del Acuerdo de Incorporación en el que se establecen los compromisos en lo que respecta a la actividad de voluntariado, y se detallan los derechos y deberes.

En la primera fase de acogida y formación, la persona voluntaria tendrá una persona responsable o coordinador del VMSA, que será quien acompaña todas las etapas del proceso: Acogida, información, formación... siendo su referente en sede, (en el lugar que corresponda) hasta cuando esté incorporado.

En los voluntariados en terreno, la persona voluntaria contará con una persona de referencia en el país de actuación. Dicha persona estará vinculada a la actividad en la que desempeñe la acción voluntaria y además de apoyar el proceso de acogida e instrucción sobre el terreno, también será la responsable de gestionar todo lo referente al alojamiento y la seguridad en el país de actuación. Asimismo, llevará a cabo todas las orientaciones específicas que sean necesarias para la buena adaptación del voluntario o voluntaria.

La persona responsable en el lugar de actuación realizará un informe y evaluación de la acción voluntaria según formato (Formato de Evaluación), que permitirá conocer el grado de satisfacción mutuo así como redirigir aque-

llos aspectos que no hayan logrado los resultados deseados o no estén siendo satisfactorios. Este informe se enviará a la Consejera General de Pastoral y de AM.

4. DESVINCULACIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Este punto hace referencia, de forma específica, a los voluntarios que han participado en acciones y proyectos en otros países. La finalización de la acción voluntaria no debe asumirse de forma tácita, sino de forma expresa y cuidada. La persona voluntaria debe sentirse acompañada en ese momento, ya que en muchas ocasiones supone un momento de fuerte carga emocional por la separación de la realidad y/o personas con las que se han establecido lazos de comunicación (la readaptación).

Cada situación establecerá el mejor acto de despedida. Además, se valorarán otras maneras de colaboración con esa persona, ya sea de forma más puntual o viendo la posibilidad de una incorporación posterior etc. Será el momento para agradecer su colaboración e implicación en las tareas elegidas dentro del VMSA.

Asimismo se aprovechará para evaluar la acción voluntaria y recoger la información necesaria para mejorar el Plan del Voluntariado.

Son varios los motivos que pueden llevar a que la persona voluntaria se desvincule. Además de la finalización del tiempo estipulado desde el inicio y establecido en el Acuerdo de incorporación al voluntariado, otros motivos pueden ser:

- La renuncia de la persona voluntaria.
- Incumplimiento, por parte de la persona voluntaria, de los compromisos adquiridos en el acuerdo inicial.

- Pérdida, por parte de la persona voluntaria, de las aptitudes necesarias para el desempeño de la actividad elegida.
- Imposibilidad de dar ocupación efectiva a la persona voluntaria o de continuar con el desarrollo del proyecto o actividad a la que está adscrito.
- Declaración de incapacidad de la persona voluntaria.

Cualesquiera que sean los motivos manifestados, para gestionar bien la desvinculación, conviene establecer una entrevista de salida en la que se clarifican los motivos que llevan a la persona voluntaria a cesar en su actividad o, por el contrario, los motivos que llevan a VMSA, a prescindir de la participación de la persona voluntaria. Además, se recogerán otras observaciones del funcionamiento que puedan dar pie a una mejora de gestión y acompañamiento dentro del VMSA.

5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

Para la evaluación del Plan de Voluntariado se han de establecer en cada sede, unos indicadores anuales que ayuden al seguimiento sistemático del VMSA en cada Provincia y Delegación.



*Congregación de Hermanas
de la Caridad de Santa Ana*

ANEXO II.

FICHA DE SOLICITUD Y ACUERDO DE INCORPORACIÓN

1. FICHA DE SOLICITUD.

EXPERIENCIA DE VOLUNTARIADO MISIONERO SANTA ANA.

AÑO

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos

Documento de Identidad

Dirección

E-mail

Nº de teléfono de contacto

País

OTRO CONTACTO DURANTE LA ESTANCIA

Nombre y Apellidos

Relación con el voluntario

E-mail

Teléfono

EXPERIENCIAS PREVIAS, PERFIL PROFESIONAL E IDIOMAS

Indicar la formación y experiencia previa en voluntariado o actividades aplicables en la estancia. Experiencia profesional, actividades deportivas, talleres de manualidades, dinámicas de grupo, etc.

DOMINIO DE IDIOMAS (marcar con una “X” y especificar nivel)

Esp. Ing. Fr. Otros (.....)

Nivel

PERIODO DE ESTANCIA Periodo de estancia (cuándo, duración)

.....

OTROS (enfermedades, intolerancias).....

.....

CÓMO CONOCIÓ EL VMSA.....

.....

.....

.....

MOTIVACIONES FUNDAMENTALES que tiene para realizar esta experiencia

.....

.....

.....

.....

PAÍSES. TAREA DE LA COMUNIDAD (MINISTERIOS) Y PROYECTOS

Selecciona en orden de prioridad uno, dos, tres países. (Anualmente, la lista que aparece a continuación se actualizará según las necesidades y posibilidades concretas).

ÁFRICA

- Congo-Sanidad.
- Guinea Ecuatorial - Sanidad
- Guinea Ecuatorial - Educación.
- Ghana - Sanidad.
- Ghana - Educación.
- Costa de Marfil - Educación.
- Ruanda - Sanidad.
- Ruanda - Proyectos:
 - Empoderamiento de la mujer.
 - Desarrollo sostenible.
 - Programas de nutrición - Hospital.
 - Formación a Jóvenes.

ASIA OCEANÍA

- India - Infancia - Educación.
- India - Discapacitados.
- China - Sanidad.
- Filipinas - Discapacitados - Educación.
- Filipinas - Etnias.
- Papúa - Educación - Etnias

AMÉRICA

- Bolivia - Educación.
- Brasil - Educación - Sanidad - Etnias.
- Colombia - Sanidad y proyectos.
- Costa Rica – Ancianos-Educación-Etnias.
- Cuba- Acción social
- Ecuador Educación pastoral.
- Guatemala - Educación. Etnias.
- Honduras Educación-Acción social.
- Nicaragua - Educación especial.
- Panamá - Acción social.
- Perú - Infancia –Ancianos.
- Venezuela – Educación- Etnias.
Proyectos en Maracaibo.

EUROPA

- España
 - Residencias de Hnas. Mayores.
 - Centro de acogida a niños.
- Rusia - Centro Infantil “Tropinka”

2. ACUERDO DE INCORPORACIÓN.

RELACIÓN VOLUNTARIO-ENTIDAD

La relación entre el voluntario y la entidad de voluntariado se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación, que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.

El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado de los siguientes anexos:

- Descripción de actividades y tareas a realizar,
- Derechos y Deberes de la Persona Voluntaria y de la Entidad de Voluntariado.
- Principios, valores y/o normativa propia del lugar de destino que el voluntario se compromete a respetar.
- Cuando proceda, Certificación negativa del Registro Central de Penados o declaración responsable de no tener antecedentes personales por determinados delitos: violencia doméstica o de género, atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de esos delitos.

2.1. ACUERDO DE INCORPORACIÓN VMSA

Reunidos, de una parte,
con documento de identidad.....como
responsable del Voluntariado Misionero Santa Ana
(VMSA), en representación de la Entidad de Voluntaria-
do, Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa
Ana (HCSA), en adelante “la Entidad”.

y de la otra,
con documento de identidad....., como
persona Voluntaria (en adelante, “el Voluntario”), fir-
man el presente Convenio de Voluntariado para la rea-
lización de las tareas y actividades especificadas por
anexo a este acuerdo, según las siguientes estipulacio-
nes:

1. El Voluntario y la Entidad reconocen mutuamente los derechos y deberes establecidos en la legislación vigente (que se adjuntan por anexo a este acuerdo)
2. El voluntario se compromete a:
 - a. Desarrollar su actividad con responsabilidad y regularidad (Indicar tiempo).
 - b. Realizar el Itinerario Formativo que le sea Indicado por la Consejera encargada de Animación Misionera o el Coordinador del VMSA.
 - c. Respetar, en el lugar de destino, los principios, valores y normas de la Entidad de Voluntariado (que se adjuntan por anexo a este acuerdo)
3. El presente convenio tendrá como duración desde la fecha de su firma de no existir notificación escrita de extinción o renuncia por cualquiera de las partes.
4. Serán causa de pérdida de la condición de voluntario:
 - a. Renuncia expresa por parte del voluntario.
 - b. Incumplimiento habitual de las tareas de voluntario o del compromiso de dedicación establecido previamente.
 - c. No asistencia a los cursos de formación de voluntarios que el VMSA establezca.
 - d. Finalización del periodo de vigencia.
 - e. Incumplimiento del voluntario de las obligaciones contempladas en el presente convenio.

tariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

- e) Ser reembolsados por la entidad de voluntariado los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- g) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- h) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos de cada país.
- i) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario, en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

2.2.2. Deberes

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de los mismos.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley española y de la de cada país.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley española y en la de cada país.

2.3 DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO (CONGREGACIÓN DE HCSA)

2.3.1.Derechos

- a) Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

- c) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

2.3.2. Deberes

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.

- g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- i) Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- j) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- k) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- l) Cumplir las Leyes y demás normativa de aplicación de cada país respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- m) Observar las restantes obligaciones que se derivan de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

Las entidades de voluntariado responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, pudiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro, u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil, que será obligatorio cuando la normativa sectorial lo exija.

ANEXO III. FORMACIÓN

TEMAS DE FORMACIÓN (ENTRE OTROS)

1. HORIZONTES DE UN MUNDO PLURAL Y GLOBALIZADO

- Conocimientos sobre la pobreza y la marginación.
- Fenómenos políticos y sociales actuales.
- Violación de derechos Humanos
- El reto de la inculturación y de todo lo “inter”.
- Globalización y pobreza. Pobreza Globalizada.
- El desarrollo de los pueblos.
- La comunicación y los medios de comunicación.

2. ANTROPOLOGÍA CULTURAL. CHOQUE CULTURAL EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO. VOLUNTARIADO SOCIAL Y MISIONERO

- El trabajo en equipo.
- Derechos humanos.
- Responsables del medioambiente.
- Misión, justicia y liberación.
- Misión y diálogo.
- Misión y promoción humana.
- Misión y ecumenismo.

3. JESÚS ANUNCIA Y HACE PRESENTE EL REINO

- Jesucristo, centro de la misión.
- Jesús misionero del Padre.
- La fidelidad a Cristo y el amor al hombre, motivación de la misión.
- La Eucaristía, corazón de la misión y expresión de solidaridad.

4. LA MISIÓN DE LA IGLESIA

- Dimensión Misionera de la Iglesia
- Doctrina Social de la Iglesia.

5. DESDE UNA IDENTIDAD PROPIA

- Mujeres y hombres de Dios para la humanidad
- Mujeres y hombres de frontera, sin fronteras en servicio contemplativo de Caridad Universal
- Mujeres y hombres que globalizan la solidaridad mediante la cultura de la Hospitalidad.
- Mujeres y hombres que siguen abriendo caminos de transformación tras las huellas de María Ràfols y Juan Bonal, en Misión Compartida.
- Mujeres y hombres que sueñan con la cooperación, la complementariedad, el diálogo, la participación y el aprecio por la sana pluralidad en un esfuerzo común por construir la civilización del amor.
- Mujeres y hombres que construyen sobre valores universales de la paz, la justicia y la libertad de los individuos y de las naciones, vividos en subsidiariedad y responsabilidad.

ANEXO IV.

OTROS DOCUMENTOS DEL PROCESO

1. FICHA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES EN PROVINCIAS Y DELEGACIONES

1. Nombre de

- Provincia/Delegación

- Comunidad.....

Tu Comunidad ¿tiene tareas en las que pueda ayudar alguna persona voluntaria?.....

.....

.....

2. Identificación de tareas:

Descripción de las mismas.....

.....

.....

3. Tu Comunidad ¿tiene posibilidad de acoger Voluntarios?

.....

- ¿Cuántos a la vez?

- ¿En qué periodo del año?

4. ¿Tu Comunidad necesita apoyo para el seguimiento del Programa de Apadrinamientos?

.....

.....

5. ¿Tu Comunidad está dispuesta a acoger voluntarios (aunque no respondan a ninguna necesidad específica)

- ¿Qué tareas podrían desarrollar?

.....

.....

2. FICHAS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS DE ACCIÓN VOLUNTARIA EN LAS COMUNIDADES

1. Nombre de la Comunidad.....

2. Ciudad y país.....

3. Breve descripción de la tarea de la comunidad

.....
.....
.....

4. Identificación del voluntario:

• Nombre.....

• Período de estancia

5. Descripción de la acción voluntaria desarrollada por el Voluntario. Especificar las tareas que ha desarrollado durante su estancia.

.....
.....

6. ¿Responde a lo indicado en el acuerdo de incorporación?

SI NO

Razones.....

.....

7. ¿La Comunidad tenía preparada una tarea específica para el Voluntario antes de su llegada?

SI NO

8. Valoración del voluntario. (Menor valoración 1 y máxima valoración 5)

¿Se ha integrado con normalidad en la Comunidad (horarios, tareas y espacio comunitarios)?

¿Ha respetado los usos y costumbres del lugar?

¿Ha participado activamente en las tareas encomendadas?

Valoración de la acción voluntaria

9. ¿La Comunidad repetiría la experiencia con voluntarios?

.....

10. ¿Y con este Voluntario en concreto?

.....

11. ¿Qué ha significado esta experiencia para la Comunidad?

.....

12. Recomendaciones para el Voluntario.....

.....

13. Otras sugerencias de cara a mejorar la experiencia del Voluntariado Misionero Santa Ana (VMSA)

.....

3. FICHA DE EVALUACIÓN PARA EL VOLUNTARIO

Nombre.....

1. País y Comunidad donde se ha realizado la experiencia

.....

.....

2. Preparación de la Experiencia. Valora los siguientes ítems con el baremo propuesto:

- Información del proceso por el responsable local.

Mejorable *Adecuado* *Bueno*

- Documento “Procedimiento de Voluntariado”.

Mejorable *Adecuado* *Bueno*

- Sesión de Formación específica.

Mejorable *Adecuado* *Bueno*

- Documentación entregada (acuerdo de incorporación, contacto con la responsable local).

Mejorable *Adecuado* *Bueno*

- Acompañamiento del grupo en España.

Mejorable *Adecuado* *Bueno*

3. ¿Qué se podría mejorar en esta etapa?

.....

.....

Tiempo de la “Misión Compartida”. ¿Fuiste enviado a uno de los tres países que elegiste?:

Sí

No

4. ¿Cuál ha sido el ámbito de tu servicio? (Infancia, juventud, ancianos, enfermos...)

.....

.....

.....

5. Evalúa los siguientes aspectos de tu experiencia:

- Integración con las Hermanas.

Mejorable *Adecuado* *Bueno*

- Conocimiento de la realidad donde se encuentra inserta la Comunidad.

Mejorable *Adecuado* *Bueno*

- Contribución de tu acción a la tarea realizada allí.

Mejorable *Adecuado* *Bueno*

- Tiempo de Oración comunitaria.

Mejorable *Adecuado* *Bueno*

- ¿Qué propuestas haces para mejorar la experiencia?

.....
.....

6. ¿Traes alguna iniciativa o proyecto para trabajar durante el año¹² ?

Si ¿Cuál?.....

.....

No

.....

7. ¿Repetirías la experiencia?

Sí ¿Cuándo?.....

.....

No ¿Por qué?

.....

.....

12 Los proyectos se canalizarán a través de la Fundación Juan Bonal y en coordinación con ella.

8. ¿Recomendarías en tu entorno la experiencia del Voluntariado con las Hermanas de la Caridad de Santa Ana?

Sí ¿Por qué?

.....

No ¿Por qué?

.....



*Congregación de Hermanas
de la Caridad de Santa Ana
Zaragoza. España.*